



**ACTA DE CABILDO 56 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO
PERIODO 2019-2021**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las DOCE horas con TREINTA Y CUATRO minutos del día 24 de FEBRERO del dos mil veinte, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; **C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón**; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola**, Síndico Municipal; **Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta**, Primer Regidor; **C. Joaquina Flores Posada**, Segundo Regidor; **C. Isaías Álvarez Galán**, Tercer Regidor; **Profra. Yeimy Hernández Garduño**, Cuarto Regidor; **C. Alejandro Flores Ayllón**, Quinto Regidor; **Profra. Cinthya Edith Gordiano Palafox**, Sexto Regidor; **C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa**, Séptimo Regidor; **C. Maricela Martínez Reyes**, Octavo Regidor; **C. Manuel Flores Ortiz**, Noveno Regidor; **Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez**, Décimo Regidor, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, **Arq. José Manuel Izquierdo Salazar**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la QUINCUAGÉSIMA SEXTA Sesión Ordinaria de Cabildo. Asentándose los asuntos, acuerdos tratados y el resultado de la votación.

PUNTO I

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE	✓
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SÍNDICO	✓
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	✓
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	✓
C. ISAÍAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	✓
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	✓
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	✓
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	✓
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SÉPTIMO REGIDOR	✓
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDOR	✓
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	✓
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DÉCIMA REGIDORA	✓

Joaquina Flores

Manuel Flores

Manuel Flores

Manicela Martinez Reyes



PUNTO II

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **doce** de los **doce** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

PUNTO III

Lectura, Aprobación y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

El pasado día 19 de FEBRERO del presente año, en la Sesión ordinaria de Cabildo número 55, donde el orden del día contenía **SIETE** puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación:

Determinación del horario de funcionamiento de las unidades económicas de mediano y alto impacto, señaladas en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, respecto al servicio de venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas.

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria número 55, el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la firma del acta correspondiente, sin existir más comentarios.

Es cuanto Sr. Presidente.

**PUNTO IV
Aprobación del Orden del Día**

Se realiza la lectura del Orden del día propuesta para esta sesión y someterla a su consideración.

[Handwritten signatures]
Fogueria Fevor

[Handwritten signatures]
Quinn
A.D.

[Handwritten signature]
H. J. C.

[Handwritten signature]
Marianela Martínez Rojas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, aprobación y firma del acta de cabildo de la sesión anterior
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar el Presupuesto definitivo de Ingresos Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la QUINCUAGÉSIMA QUINTA sesión ordinaria de cabildo.

Punto V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar el Presupuesto definitivo de Ingresos Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 125; señala que los Ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones a su presupuesto de egresos, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales. Estas sesiones tendrán como único objeto concordar con el presupuesto de egresos. El Presidente Municipal, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el día 25 de febrero de cada año debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha, observando asimismo lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México vigente.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 125 fracción III y 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México adminiculados con los artículos 31 fracción XVIII, XIX, 95 fracción V , 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I al XVIII ...

XIX. Aprobar anualmente a más tardar el 20 de diciembre, su Presupuesto de Egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, el cual podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven de la aprobación de la Ley de

Maricela Martínez Rojas.

Manuel P.

Manuel Flores P.

Manuel

AD

Manuel FIDRE



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales.

Si cumplido el plazo que corresponda no se hubiere aprobado el Presupuesto de Egresos referido, seguirá en vigor hasta el 28 o 29 de febrero del ejercicio fiscal inmediato siguiente, el expedido para el ejercicio inmediato anterior al de la iniciativa en discusión, únicamente respecto del gasto corriente.

Los Ayuntamientos al aprobar su presupuesto de egresos, deberán señalar la remuneración de todo tipo que corresponda a un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, determinada conforme a principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, igualdad y transparencia, sujetándose a lo dispuesto por el Código Financiero y demás disposiciones legales aplicables.

Las remuneraciones de todo tipo del Presidente Municipal, Síndicos, Regidores y servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, serán determinadas anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente y se sujetarán a los lineamientos legales establecidos para todos los servidores públicos municipales.

Los ayuntamientos podrán promover el financiamiento de proyectos productivos de las mujeres emprendedoras.

Dentro del marco jurídico para formular el Presupuesto de Egresos Municipal deberán considerarse también:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México
- Ley de Coordinación Municipal
- Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres
- Ley de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de México
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Código Financiero del Estado de México y Municipios
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Manuel Flores

Manuel Flores

Manuel Flores

Manuel Flores

Manuel Flores

Manuel Flores

El Presupuesto definitivo de Ingresos-Egresos es un acto de previsión de gastos e ingresos, para un periodo anual, puesto a consideración del cabildo y que constituye un instrumento

[Signature]

[Signature]

Maricela Martínez Rojas
[Signature]

592
[Signature]



básico que expresa las decisiones en materia de política económica y planeación, así como los objetivos de las políticas públicas.

La Administración es responsable de formular y entregar el Presupuesto definitivo de Ingresos-Egresos conforme a lo señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio fiscal 2020.

Comprende las previsiones que, por concepto de gasto corriente, de capital y del servicio de la deuda pública, deberá realizar el Gobierno para ejercer los programas y proyectos de producción de bienes y prestación de servicios; así como de fomento a la actividad económica y para el bienestar social, que habrán de realizar las áreas administrativas y los órganos descentralizados.

Debido a que los recursos con los que cuenta el gobierno municipal para cubrir las demandas ciudadanas son limitados, es imprescindible asignar prioridades y magnitudes de ingresos y egresos para este año. Por lo tanto, el Presupuesto definitivo de Ingresos-Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 que se somete a su consideración para su análisis, discusión y aprobación es por la cantidad de \$ 141, 805,897.26 (ciento cuarenta y un millones, ochocientos cinco mil ochocientos noventa y siete pesos 26/100 M.N.), en los términos antes expuestos.

Dicho Presupuesto de manera general quedaría integrado de la siguiente forma:

a) INGRESOS 2020

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL				
PBRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MEX.		PROYECTO	DEFINITIVO	X
		No. 0050		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	161,280,676.00	133,731,270.88	141,805,897.26
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	161,280,676.00	133,731,270.88	141,805,897.26
4100	Ingresos de Gestión	2,650,619.74	2,233,052.38	2,740,807.04
4110	Impuestos	919,465.18	863,504.30	925,000.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	48,911.16	42,906.86	45,000.00
4140	Derechos	1,672,243.40	1,319,093.37	1,590,807.04
4150	Productos	0.00	0.00	180,000.00
4160	Aprovechamientos	10,000.00	7,547.85	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	158,235,006.30	131,310,429.11	139,062,090.22
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	158,235,006.30	131,486,974.92	139,062,090.22
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	-176,545.81	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	395,049.96	187,789.39	3,000.00
4310	Ingresos Financieros	395,049.96	187,789.39	3,000.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

Manuel Flores
Josefina Flores P

Manuel Flores
AD
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Manuel Flores.

Manicela Martinez Reyes 598

[Signature]



b) EGRESOS 2020

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL				
PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS			DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MEX.		No. 0050		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2019	EJERCIDO 2019	PRESUPUESTADO 2020
B210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	161,280,676.00	134,306,647.96	141,805,897.26
1000	SERVICIOS PERSONALES	48,327,567.53	39,600,612.17	42,809,804.97
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,933,320.00	5,565,730.16	7,322,626.28
3000	SERVICIOS GENERALES	13,612,840.36	10,629,972.38	12,152,422.82
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,405,350.80	7,493,581.19	8,099,842.40
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,356,236.00	835,435.00	1,518,810.94
6000	INVERSION PUBLICA	82,645,361.31	70,181,317.06	69,902,389.85
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

c) De igual forma el presupuesto contempla entre otros puntos el correspondiente al Tabulador de Sueldos y Salarios; Tabulador que corresponde de conformidad al precitado manual al "PbRM 05", mismo que concuerda con el Capítulo 1000 y que se tiene por inserto a la letra y que se presentara en tiempo y forma de manera impresa acompañado de diversos formatos requeridos por el OSFEM agregados al presente, siendo estos:

1. Oficio de Presentación
2. Copia Certificada del Acta de Cabildo
3. Caratulas de Presupuesto de Ingresos y Egresos (PbRM 03b y PbRM 04d)
4. Presupuesto de Ingresos Detallado (PbRM 03a)
5. Egreso Global Candelarizado (PbRM 04c)
6. Tabulador de Sueldos (PbRM 05)
7. Programa Anual de Obra (PbRM 07a)
8. Programa Anual de Reparaciones y mantenimientos (PbRM E-07b)
9. Las disposiciones establecidas por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera NOMINAL (se registra el nombre y apellido del legislador con el sentido de su voto) para proceder a recabar el sentido de la votación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Manuel Flores,
Manuel Martínez Reyes

[Handwritten signature]



NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SINDICA MUNICIPAL	A FAVOR
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	A FAVOR
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	A FAVOR
C. ISAÍAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	A FAVOR
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	A FAVOR
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	A FAVOR
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	A FAVOR
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SEPTIMO REGIDOR	EN CONTRA
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDORA	A FAVOR
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	A FAVOR
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DECIMA REGIDORA	A FAVOR

Manuel Flores
Joaquina Flores

El Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, en cumplimiento al artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por MAYORIA DE VOTOS en lo general y en lo particular el Presupuesto definitivo de Ingresos-Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 125 fracción III y 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México administrados con los artículos 31 fracción XVIII, XIX, 95 fracción V, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por la cantidad de \$ 141,805,897.26 (ciento cuarenta y un millones, ochocientos cinco mil ochocientos noventa y siete pesos 26/100 M.N.), en los términos antes expuestos.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento realizar la publicación del presente acuerdo en Gaceta de Gobierno Municipal y en la página web oficial de gobierno municipal, teniendo como limite la fecha del 25 del presente mes y año.

TERCERO. - Se instruye a la Tesorería municipal remitir el expediente que contiene el Presupuesto definitivo de Ingresos-Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, teniendo como límite la fecha del 25 del presente mes y año.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

[Signature]

[Signature]

Maricela Martínez Reyes

Manuel Flores

[Signature]
[Signature]
[Signature]



Punto VI Asuntos Generales

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

Punto VII Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la QUINCUAGÉSIMA SEXTA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2020 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 24 de FEBRERO del año dos mil veinte a las 12:50 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Adela Benítez Mendiola
Síndico Municipal

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta
Primer Regidor

C. Joaquina Flores Posada
Segunda Regidora



C. Isaías Álvarez Galán
Tercer Regidor

Profra. Yeimy Hernández Garduño
Cuarta Regidora

C. Alejandro Flores Ayllón
Quinto Regidor

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox
Sexta Regidora

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa
Séptimo Regidor

C. Maricela Martínez Reyes
Octava Regidora

Maricela Martínez Reyes

C. Manuel Flores Ortiz
Noveno Regidor

Manuel Flores



Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez
Decimo Regidor

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Secretario del Ayuntamiento